

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2543040030012023-0824

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 419 y el numeral 3° del artículo 420 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca, dispone:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, proceso monitorio que promueve directamente EDWIN ANDREY CALDERON BELTRAN contra JORGE DONICIO MIRAMA LUCANO, teniendo en cuenta que las pretensiones del actor están destinadas al pago de una suma de dinero, con sus respectivos intereses y costas procesales.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584453ed624487967af300ed8c83a63bf3553d2caaa4a232ac05d7ba9bf66ac**

Documento generado en 16/08/2023 07:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>